



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214-2023-A/MDCH.



000308

Checacupe, 13 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE
CANCHIS.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDCH, de fecha 04 de octubre del 2023, donde se Acuerda APROBAR la **EXONERACIÓN DEL 100 % DE PAGO DE LA TASA** del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Checacupe, por la **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL AGREGADO (HORMIGÓN, PIEDRA Y ARENA)**, a favor de la Comunidad Campesina de Llocllora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

Que, conforme el numeral 32° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **"atender y resolver los pedidos que formulen los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo Municipal"**;

Que, conforme el numeral 33° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: **"Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de procedimientos Administrativos de la Municipalidad"**;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDCH, de fecha 04 de octubre del 2023, donde se Acuerda APROBAR la **EXONERACIÓN DEL 100 % DE PAGO DE LA TASA** del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Checacupe, por la **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL AGREGADO (HORMIGÓN, PIEDRA Y ARENA)"**, valorizado en S/. 87,843.10 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Comunidad Campesina de Llocllora, representado por su presidente Comunal el Sr. Jose Ccanchi Huanca con DNI 24682577; siendo el área de extracción de 6993.16 m², en el volumen de 5377.60 m³.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833



Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por la constitución política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

000307

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL 100 % DE PAGO DE LA TASA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Checacupe, por la **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL AGREGADO (HORMIGÓN, PIEDRA Y ARENA)"**, valorizado en S/. 87,843.10 (ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), a favor de la Comunidad Campesina de Llocllora, representado por su presidente Comunal el Sr. Jose Ccanchi Huanca con DNI 24682577; siendo el área de extracción de 6993.16 m², en el volumen de 5377.60 m³ de la Playa N°01, ubicada en el Rio Vilcanota en el Sector Llocllora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Tesorería y Rentas, a efecto de adoptar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación al administrado, área usuaria y las Oficinas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Checacupe, a la Oficina de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO
ABG. PERCY CUEVA BOLANOS
DNI 23963188
ALCALDE

